

ACUERDO Nro. 004
(Marzo 16 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL, ORGANIGRAMA Y LA ESCALA SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH”

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y HÁBITAT SOSTENIBLE - EDUH**, de Turbo Antioquia, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 9 del Acuerdo nro. 001 del 2021, artículo 10 y 11 de los Estatutos internos de la empresa, la Ley 489/1998 y normas reglamentarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo nro. 001 del 16 de febrero de 2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Turbo, se creó la Empresa industrial y comercial del estado, vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo, denominada **EMPRESA DE DESARROLLO Y HÁBITAT SOSTENIBLE EDUH - TURBO**.

Que la Empresa De Desarrollo Y Hábitat Sostenible EDUH - Turbo, es una entidad de naturaleza pública de orden municipal, descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y capital independiente. La cual, tiene por objeto: *“Liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.”*

Que el Gerente de la EDUH -Turbo presenta ante la Junta Directiva para su aprobación, la Estructura administrativa con la respectiva escala salarial de los Servidores Públicos de la entidad en mención.

Que de conformidad con el Acuerdo 001 del 16/02/2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Turbo en el artículo 11, numeral 2 se establece claramente la función de la Junta Directiva, respecto a la creación de los cargos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa.

Que el artículo 11, numeral 1 del Acuerdo 001 del 16/02/2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Turbo, establece que serán funciones de la Junta Directiva: "Determinar a iniciativa del Gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial".

Que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Internos de la entidad, Los servidores Públicos que laboren en la empresa tendrán el carácter de TRABAJADORES OFICIALES, exceptuando los cargos que desarrollen funciones de dirección, confianza y manejo de recursos y bienes públicos. Los cuales, serán desempeñados por personas que tendrán la calidad de EMPLEADOS PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y JEFE DE CONTROL INTERNO, de conformidad con la reglamentación establecida en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4 de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que se hace necesario establecer la escala salarial de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa De Desarrollo Y Hábitat Sostenible EDUH - Turbo.

Que el costo de la creación de la planta de cargos cuenta con viabilidad presupuestal, de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2021.

Que el Gerente de la EDUH – Turbo, propone ante la Junta Directiva, adoptar un modelo estructural para la organización, buscando la coherencia entre el mismo y la visión gerencial, planteando un organigrama radial, elaborado mediante círculos concéntricos, mostrando así, un encadenamiento de los distintos procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: La Empresa De Desarrollo Y Hábitat Sostenible EDUH – Turbo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, se registrará por la siguiente planta de personal:

PLANTA EMPLEADOS PUBLICOS				
DENOMINACION DEL CARGO	N° EMPLEOS	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
Gerente	1	Directivo	050	15
Subgerente de Planeación	1	Directivo	090	14
Subgerente de Administrativo y Financiero	1	Directivo	090	14
Subgerente Jurídico	1	Directivo	090	14
Secretario General	1	Directivo	054	12
Tesorero General	1	Profesional	201	14
Secretario ejecutivo	1	Asistencial	425	2
Total empleados públicos			7	
PLANTA TRABAJADORES OFICIALES				
DENOMINACION DEL CARGO	N° EMPLEOS	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
Profesional universitario	5	Profesional	219	10
Profesional Especializado	1	Profesional	222	12
Técnico Administrativo	1	Técnico	367	9
Técnico Administrativo	1	Técnico	367	7
Auxiliar administrativo	4	Asistencial	407	2
Total trabajadores oficiales			12	

Parágrafo Primero. En desarrollo de lo anterior, téngase en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 y demás Decretos reglamentarios o modificatorios, en particular, en el sentido de que los servidores Públicos que laboren en la empresa tendrán el carácter de TRABAJADORES OFICIALES, exceptuando los cargos que desarrollen funciones de dirección o confianza los cuales serán desempeñados por personas que tendrán la calidad de empleados públicos.

Parágrafo Segundo. Téngase como cargos de dirección o confianza y manejo de la EDUH - Turbo, los señalados en la tabla anterior. Dado el nivel de responsabilidad y las funciones establecidas para cada uno de ellos quienes tendrán su vinculación de libre nombramiento y remoción.

Parágrafo Tercero. El personal de trabajadores oficiales de la EDUH - Turbo, señalado en la tabla anterior, será vinculado mediante contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3135 de 1968 y demás Decretos reglamentarios o modificatorios.

ARTICULO SEGUNDO: Las asignaciones básicas mensuales de remuneración para los servidores públicos de la EDUH - Turbo, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo son las siguientes:

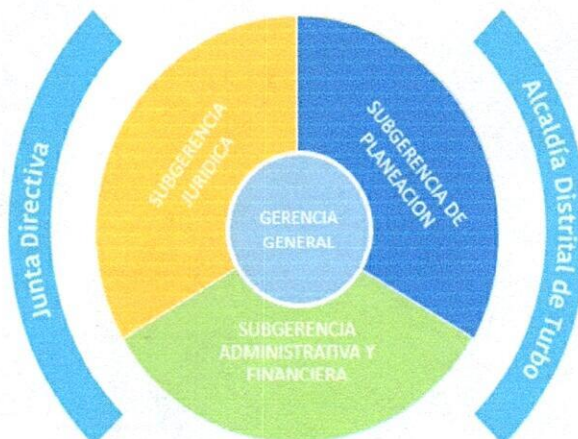
ESCALA SALARIAL			
NIVEL	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
Directivo	050	15	\$ 5.217.637
	090	14	\$ 4.580.674
	090	14	\$ 4.580.674
	090	14	\$ 4.580.674
	054	12	\$ 4.330.518
Profesional	201	14	\$ 4.580.674
	219	10	\$ 3.430.550
	222	12	\$ 4.330.518
Técnico	367	9	\$ 2.990.758
Técnico	367	7	\$ 2.778.385
Asistencial	425	2	\$ 2.108.162
	407	2	\$ 2.108.162

Parágrafo Primero. Las asignaciones básicas establecidas en la presente escala servirán de referencia para fijar las remuneraciones de los trabajadores oficiales que la empresa vincule de conformidad con lo pactado en el contrato de trabajo.

Parágrafo Segundo. El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujeto a las disposiciones de la Ley 6ª de 1945 y sus Decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas, reglamento interno de trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: La fijación de escalas salariales contenida en el presente acuerdo tiene efectos fiscales a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el organigrama de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH.



ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma en Turbo a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2021.

Tatiana Pineda Feria
TATIANA MARÍA PINEDA FERIA
Presidente Junta Directiva (E)
EDUH – Turbo

Crishian Arturo Medrano Ramos
CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Secretario Junta Directiva
EDUH – Turbo